



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1075-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 087-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 03.08.2015; Informe N° 086-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 03.08.2015; Informe N° 093-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 07.08.2015; Informe N° 1847-2015-OLOG.DIGA/CO-UNAM, de fecha 24.08.2015; Informe N° 1613-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 977-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5402; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiene determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. La finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, mediante Informe N° 087-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 03 de Agosto del 2015, la Jefe del Centro Preuniversitario, solicita al Vicepresidente Académico, el Encargo Interno para el pago de publicidad del Centro Preuniversitario del Ciclo 2015-III, por la cantidad de S/. 1,450.00 nuevos soles, presupuesto que será utilizado para la cancelación de las entidades prestadoras de servicio de publicidad. Gasto que se contempla en el Plan de Trabajo aprobado con Resolución Presidencial N° 850-2015-UNAM, con fecha 31 de Julio del 2015; del mismo modo con Informe N° 086-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 03 de Agosto del 2015, solicita Encargo Interno para solventar los gastos de aplicación del Primer Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2015-III, Moquegua e Ilo, a realizarse el día sábado 25 de Julio del presente año; e Informe N° 093-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 07 de Agosto del 2015, solicita Encargo Interno para solventar los gastos de aplicación del Segundo Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2015-III, Moquegua e Ilo, a realizarse el día sábado 15 de Agosto del presente año;

Que, con Informe N° 1847-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 24 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, recomienda que conforme al plan de trabajo y programa de actividades aprobado por la Comisión Organizadora con los V° B° de aprobación de las oficinas correspondientes de cautelar el cumplimiento de las normas vigentes, la oficina es de la opinión que el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 2,350.00 nuevos soles, previa disponibilidad de recursos, a favor de la MSc. Florencia B. Herrera Córdova;

Que, con Informe N° 977-2015-OPD/UNAM, de fecha 15 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1812, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1613-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de Septiembre del 2015, por el monto de S/. 2,350.00 nuevos soles, para gastos referidos a la difusión publicitaria y radial del Centro Preuniversitario y para los gastos de la formulación, aplicación y procesamiento del primer y segundo examen ciclo 2015-III, Moquegua e Ilo, que se realizara desde el 03 de Julio al 28 de Agosto del presente, afectado a la Meta 027;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 5402, de fecha 16 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor de la MSC. FLORENCIA BEATRÍZ HERRERA CÓRDOVA, por el monto de S/. 2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo la ejecución de gastos referidos para la difusión publicitaria y radial del Centro Preuniversitario y para los gastos de la formulación, aplicación y procesamiento del primer y segundo examen ciclo 2015-III, Moquegua e Ilo, conforme Certificación Presupuestal N° 1812, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Córnejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VPAC
VFI
VFI
DIGA
COTIN (Impul)
COTI (Impul)
COP (Impul)
CEPRE
Archivos (1)